

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 21 de marzo de 2026, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.*

El Consejo Escolar de Andalucía es el órgano superior de participación democrática en la programación de la enseñanza de los niveles no universitarios en la Comunidad Autónoma Andaluza. Su composición se establece mediante el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, que regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose recibido por parte de la de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA) propuesta de modificación en la composición del Pleno de esta institución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del mencionado decreto,

#### D I S P O N G O

Primero.

Cesar como Consejera y Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres/Madres de Centros Públicos:

Titular: Doña María de los Ángeles Gil Hita.

Sustituto: Don José Pablo Jurado Neva.

Segundo.

Nombrar como Consejero y Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres/Madres de Centros Públicos:

Titular: Don José Pablo Jurado Neva.

Sustituta: Doña Belén Navarro Montalbán.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2026

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional